

NEGADO
8. Nov. 2023

MAURICIO
GIRALDO
SENADOR



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

PROPOSICIÓN

Archívese el Proyecto de Ley 064 de 2023 *“Por medio de la cual se permite el divorcio por la sola voluntad de cualquiera de los cónyuges y se dictan otras disposiciones”*.

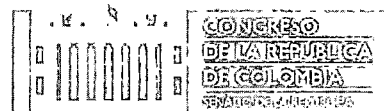
Cordialmente,

Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República
Partido Conservador

8. Nov. 2023

**MAURICIO
GIRALDO**
SENADOR

Justificación



El matrimonio encuentra sustento constitucional en el artículo 42 de la Carta, el cual dispone que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad, constituido por vínculos naturales o jurídicos, bajo el consentimiento libre y voluntario de un hombre y una mujer de contraer matrimonio, de cuya unión subyace la Familia que será protegida integralmente por el Estado y la Sociedad.

Por su parte el Código Civil Colombiano en su artículo 113 define el matrimonio como un contrato solemne el cual se constituye y perfecciona por el libre y mutuo consentimiento de los contrayentes ante el respectivo funcionario **y como todo acto jurídico, requiere de unos requisitos para su validez como lo son la capacidad, el consentimiento, el objeto y la causa lícita.** De igual manera lo ha definido la Sentencia T-574 de 2016 como *“La unión solemne de un hombre y una mujer para fundar una nueva familia, vivir juntos, procrear, ayudarse y prestarse auxilio mutuo, cuyos efectos están establecidos en la ley y no pueden ser objeto de negociación para incluir o excluir obligaciones”. Es preciso aclarar que el contrato de matrimonio se constituye en la forma y con las solemnidades y requisitos establecidos en el Código Civil Colombiano, y no producirá efectos civiles y políticos, si en su celebración se contraviere a tales formas, solemnidades y requisitos.*

Del matrimonio procede la familia, “de la que nacen nuevos ciudadanos de la sociedad humana, así mismo el bienestar de las personas y las sociedades está vinculado a “la prosperidad de la comunidad conyugal y familiar, por ende, antes de promover y permitir el divorcio por la sola voluntad de cualquiera de los cónyuges, se deben fortalecer y *establecer políticas que promuevan la centralidad y la integridad de la familia, fundada en el matrimonio entre un hombre y una mujer* haciendo énfasis en acciones que les permitan solucionar sus problemas económicos, sociales, afectivos y culturales.

Es decir, debemos preservar y fortalecer los derechos de la familia en la legislación civil y las políticas gubernamentales para garantizar que el gobierno tenga en cuenta las necesidades familiares en cuanto se refiere a la habitación, educación de los niños, condición de trabajo, seguridad social y tributos. También debemos trabajar para garantizar “que se ponga enteramente a salvo la convivencia doméstica en cada hogar Colombiano.

Beneficios del Matrimonio en la salud física

Por otro lado, la **salud física** sí tiene unas medidas mucho más fáciles de analizar por los científicos. Por ejemplo, un equipo de la Universidad de Harvard, evaluó a 3.682 adultos durante un período de 10 años. Incluso después de tener en cuenta los **principales factores de riesgo cardiovascular**, como la edad, la grasa corporal, el tabaquismo, la presión arterial, la diabetes y el colesterol, los **hombres casados** tenían una tasa de mortalidad un 46 % más baja que los solteros.

También se ha comprobado que **tienen menos accidentes cerebrovasculares y ataques cardíacos**, que tienen más probabilidades de sobrevivir al cáncer y que lo hacen por más tiempo.

Un **estudio** que analizó a 25.000 voluntarios en Inglaterra concluyó que entre las personas que sufrían un ataque cardíaco, las que estaban casadas tenían un **14 % más de probabilidades de sobrevivir** y podían salir del hospital dos días antes que las personas solteras.

Una de las teorías más aceptadas, lo que no quiere decir que sea la explicación, es que **detrás de estos beneficios se encuentra nuestro sistema inmune**. Numerosos **estudios** afirman que las personas en relaciones matrimoniales tienen una función inmunológica más fuerte.

Finalmente es importante precisar que estudios científicos han demostrado que el **cortisol, la hormona vinculada al estrés**, tiende a liberarse en cantidades más bajas en las personas casadas en comparación con las solteras. A esto habría que sumarle que las personas casadas suelen correr menos riesgos, comer mejor y mantener estilos de vida más saludables, es decir, las personas casadas tienden a asistir a las citas médicas y seguir las recomendaciones de una manera más constante.